

REQUISITOS DE ACCESO

A LA FORMACIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LOS NIVELES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2 Y 3

NORMATIVA:

- Artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Artículo 41 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden nº 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

REQUISITOS DE ACCESO:

I.- Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad del nivel de cualificación profesional 2 los alumnos deberán cumplir **alguno** de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de **acceso a los ciclos formativos de grado medio**.

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá el cumplimiento de **al menos** una de las siguientes condiciones:

1º. Estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico.
- Bachiller.
- Un título universitario.
- Un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

2º. Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

3º. Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa, y tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso.

4º. Haber superado una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno, y tener 17 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba.

5º. Las pruebas y cursos indicados en los párrafos anteriores deberán permitir **acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento los ciclos de formación de grado medio.**

- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener las **competencias clave necesarias**, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Se precisará acreditar la competencia matemática y de comunicación en lengua castellana. Además para aquellos que incluyan un módulo de lengua extranjera se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.

Estas competencias clave se acreditarán mediante el cumplimiento de **al menos** una de las siguientes condiciones:

- 1º. Diploma acreditativo de haber superado con evaluación positiva acciones formativas correspondientes a competencias clave nivel 2 de matemáticas, de comunicación en lengua castellana y comunicación en lengua extranjera (si fuera a cursarse una formación de certificado de profesionalidad que incluya un módulo de lengua extranjera) que figuren en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- 2º. Acreditación de haber superado las pruebas de competencias clave para acceder a la formación de los certificados de profesionalidad de nivel 2 establecidas en la Orden nº 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad

II.- Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad del **nivel de cualificación profesional 3** los alumnos deberán cumplir **alguno** de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de **acceso a los ciclos formativos de grado superior**,.

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos:

- Bachiller
- Un título universitario
- Un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

2º. Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

- 3º. Haber superado una prueba de acceso, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno, y tener 19 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba.
- 4º. Las pruebas y cursos indicados en los párrafos anteriores deberán permitir **acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento los ciclos de formación de grado superior.**
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener las **competencias clave necesarias**, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Se precisará acreditar la competencia matemática y de comunicación en lengua castellana. Además para aquellos que incluyan un módulo de lengua extranjera se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.

Estas competencias clave se acreditarán mediante el cumplimiento de **al menos** una de las siguientes condiciones:

- 1º. Diploma acreditativo de haber superado con evaluación positiva acciones formativas correspondientes a competencias clave nivel 3 de matemáticas, de comunicación en lengua castellana y comunicación en lengua extranjera (si fuera a cursarse una formación de certificado de profesionalidad que incluya un módulo de lengua extranjera) que figuren en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- 2º. Acreditación de haber superado las pruebas de competencias clave para acceder a la formación de los certificados de profesionalidad de nivel 3 establecidas en la Orden nº 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3

Para el acceso a los certificados de profesionalidad se realizarán **pruebas de competencia** matemática y de comunicación en lengua castellana de nivel 3. Además para aquellos certificados que incluyan un módulo de lengua extranjera se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera de nivel 3.

Las citadas competencias están inspiradas en los ámbitos establecidos en la **Recomendación del Parlamento Europeo** y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE) y en el **Marco Común Europeo** de referencia para las lenguas.

- Cada una de las **Competencias Clave N-3** se acreditan mediante la obtención del certificado de superación a través de las [pruebas libres](#), que se celebran, al menos, dos veces al año.

CONVALIDACIONES

Podrán convalidarse alguna de las Competencias Clave N-3 de acuerdo con la tabla de equivalencias que se muestra a continuación a aquellas personas que tengan superados las correspondientes materias de Bachillerato.

Competencias Clave N-3 convalidables	Materias Bachillerato superadas (Orden 1 de julio de 2008)	Prueba libre Bachiller (Orden 17 de marzo de 2010)
<i>Lengua castellana N-3</i>	Lengua castellana y literatura II	1ª parte: Lengua castellana y literatura
<i>Lengua extranjera N-3</i>	Lengua extranjera II	2ª parte: Lengua extranjera
<i>Matemáticas N-3</i>	Matemáticas II	2º ejercicio: Matemáticas II

Asimismo podrán convalidarse alguna de las Competencias Clave N-3 de acuerdo con la tabla de equivalencias que se muestra a continuación a aquellas personas que tengan superadas algunas de las partes de la prueba de acceso a Grado Superior de Formación Profesional.

Competencias Clave N-3 convalidables	Prueba de acceso a ciclos de GS superadas (Orden 19 de marzo de 2009)
Lengua castellana N-3	Parte común
<i>Lengua extranjera N-3</i>	Parte común
Matemáticas N-3	Parte común

Las personas que hayan superado el primer curso del Nivel Intermedio de las Enseñanzas de Idiomas estarán exentas de realizar el módulo de **Lengua Extranjera N-3**.